



DOCUMENTO Nº 2

SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POR MAR DESDE EL PUERTO DE BILBAO HASTA EL DE BERMEO (PARA EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) tiene por objeto definir los trabajos incluidos en el **Servicio de transporte de agua por mar desde el puerto de Bilbao hasta el de Bermeo**, desde la maniobra de conexión de la tubería de carga en el puerto de Bilbao hasta la desconexión del colector de descarga en el puerto de Bermeo una vez descargado el barco.

Así mismo se definirán las especificaciones técnicas de los trabajos, condiciones de ejecución y abono de las diferentes unidades.

2. ALCANCE Y DEFINICIÓN DEL SERVICIO

2.1. ALCANCE Y DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El alcance del servicio es el de realizar todos los trabajos y servicios necesarios para cargar en el puerto de Bilbao, transportar hasta el puerto de Bermeo por mar y descargar en el puerto de Bermeo un total de entre 1.800-2.100 m³/día de agua potable al día.

Dependiendo del volumen de los aljibes, de su capacidad de transporte y de entrada a los puertos debido al calado, el licitador deberá definir el número de ciclos a realizar para garantizar como mínimo el suministro de agua potable por una cantidad de entre 1.800-2.100 m³/ día durante el tiempo que duren los trabajos.

Los trabajos se realizarán los 7 días de la semana sin descanso debido a festivos de todo tipo, salvo causa de fuerza mayor.

El servicio de transporte de agua potable por mar comprende los siguientes trabajos:

- Conexión de la tubería de carga del puerto de Bilbao hasta los distintos puntos de conexión del propio buque.
- Carga por medios propios del agua abastecida por la red del puerto de Bilbao. En coordinación con el CABB si el propio CABB lo considerara necesario. Mas adelante se describen las condiciones de carga dispuestas.
- Desconexión de las mangueras de carga del barco.
- Transporte de la carga de agua potable hasta el puerto de Bermeo una vez cargado el barco.
- Conexión del barco a la toma del puerto de Bermeo y descarga por medios propios de todo el agua del buque en las condiciones descritas más adelante.



- Desconexión de la toma del barco al del puerto de Bermeo por medios propios.
- Transporte del barco hasta el puerto de Bilbao una vez vaciado los tanques.
- Se cierra el ciclo y vuelve a comenzar uno nuevo.

2.2. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio será inicialmente de 30 días naturales una vez iniciado el transporte por mar.

Dicha duración podrá ser ampliada hasta en cuatro períodos de 15 días naturales hasta un total máximo de 60 días de ampliación y una duración máxima del servicio de hasta 90 días naturales.

La secuencia de los trabajos será la siguiente:

1.- Una vez firmado en contrato y dentro del plazo de su vigencia si el CABB estimase necesaria avisará al adjudicatario con una antelación mínima de 21 días naturales la necesidad de activar el servicio. El CABB definirá una horquilla partiendo de una fecha de barco en el puerto de Bilbao con un margen de +/- 4 días naturales.

2.-Una vez llegado el buque a puerto, dará comienzo el período de comprobaciones de la idoneidad del buque por parte del CABB y la Autoridad Sanitaria.

3.-En caso de aptitud del buque, dará comienzo del servicio de transporte de agua, dando comienzo al período de 30 días naturales del servicio.

4.-Posibilidad de la primera ampliación: la concesión de esta ampliación será potestad exclusiva del CABB, por lo que el adjudicatario estará obligado a aceptarla si así lo comunica el CABB con una antelación mínima de 10 días previa finalización del contrato inicial.

5.-Posibilidad de la segunda ampliación y sucesivas: la concesión de estas ampliaciones será potestad exclusiva del CABB, por lo que el adjudicatario estará obligado a aceptarla si así lo comunica el CABB con una antelación mínima de 5 días previa finalización de la prórroga en vigor.

Las previsiones iniciales (a modo orientativo) de necesidad del servicio se estiman a partir del 15 de agosto de 2024.

3. CONDICIONES A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. CONDICIONES PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DEL BARCO

Las condiciones de carga del buque en el puerto de **Bilbao** serán las siguientes:

- Muelle de carga A2
- Calado máximo del buque:18 mts
- Eslora máxima del buque: sin limitación
- Manga máxima del buque: sin limitación



- Condiciones de carga de agua potable:
 - Caudal garantizado por CABB: 275 m³/h
 - Caudal a soportar por el barco e instalaciones: 500 m³/h
 - Presión garantizada: 6 bar
 - Presión máxima a soportar por el barco e instalaciones: 10 bar
- No existe limitación horaria para la estancia en el muelle siempre que se garantice el ciclo de los 1.800 m³/día de suministro.
- Conexión de tubería en el muelle: brida DN 200 DIN EN 1092-2 y PN 16
- El suministro de las mangueras flexibles para la carga del buque serán por cuenta del CABB.
- El adjudicatario deberá instalar cuantas defensas sean necesarias en el amarre en puerto.

Las condiciones de carga del buque en el puerto de **Bermeo** serán las siguientes:

- Muelles de carga 1,2,3 ó 4.
- Calado máximo del buque: 5,5 mts
- Eslora máxima del buque: 125 mts
- Manga máxima del buque: 20 mts
- Condiciones de carga de agua potable:
 - Caudal a garantizar para descargar el buque: 250 m³/h
 - Caudal garantizado por el puerto para la descarga: 175 m³/h
 - Presión a garantizar en la descarga: mínimo 5 bar y hasta 10 bar.
- No existe limitación horaria para la estancia en el muelle siempre que se garantice el ciclo de los 1.800 m³/día de suministro.
- Conexión de tubería en el muelle: brida DN 200 DIN EN 1092-2 y PN 16.
- El suministro de las mangueras flexibles para la descarga del buque serán por cuenta del CABB.
- El adjudicatario deberá instalar cuantas defensas sean necesarias en el amarre del puerto.

3.2. CONDICIONES HIGIENICAS A CUMPLIR POR EL BARCO

El adjudicatario del servicio de transporte (en adelante el Contratista) acreditará el cumplimiento de todos los requisitos relativos a la Normativa oficial para el transporte de agua para un posterior consumo humano.

Debido a que se trata del transporte de agua para un posterior consumo humano y con el fin de cumplir con la normativa de vigilancia sanitaria y calidad del agua el Contratista está obligado a presentar, de forma previa al inicio del transporte y a satisfacción del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia:

- Certificado del material de contacto con el producto a transportar de acuerdo a lo establecido en el apartado 13.1 del PCAP.
- Acreditación de las últimas cargas de acuerdo a lo exigido en el apartado 13.1 del PCAP.
- Acreditación de que la empresa tiene implantado un procedimiento de control del proceso basado en el método HACCP (Hazard Analysis and Critical Control Points).



- Certificado de limpieza, desinfección y barrido final con agua de consumo de los tanques y todos los elementos auxiliares que puedan estar en contacto con el agua. El certificado deberá estar emitido por una entidad independiente y de reconocido prestigio.
- El buque y todas sus cisternas tendrán claramente señalado y suficientemente visible que es un transporte de agua para un posterior, en su caso, mediante el pictograma de agua de consumo (grifo blanco sobre fondo azul).

El adjudicatario deberá hacer entrega de un certificado y resultados para las siguientes pruebas:

Ultra-High purity standard:

- Seco, sin olor, libre de residuos visuales
- El lavado de paredes con metanol cumple con:
 - Prueba de miscibilidad en agua (ASTM D 1722): apto
 - Color PtCo (ASTM D 1209) o APHA: 10 o menos
 - Cloruros menos de 2 ppm
 - Prueba de tiempo de permanganato superior a 50 min.
 - Apto en espectro UV (a valorar dependiendo de las cargas anteriores)
 - Materia no volátil inferior a 10 ppm
 - Últimas 3 cargas por Cromatografía de Gases < 1 ppm

Adicionalmente, tanto CABB como la autoridad Sanitaria se reservan el derecho a realizar cuantas comprobaciones estimen oportunas para verificar la eficacia de la limpieza, desinfección y el barrido final para comprobar de presencia de sustancias en concentraciones superiores a los límites de detección.

El adjudicatario tendrá derecho a su costa, a realizar analíticas de contraste en laboratorio homologado para comprobar la validez de los resultados.

En caso de que el CABB o la autoridad sanitaria determinen que la limpieza certificada no ha sido efectiva, podrán ordenar cuantas limpiezas y desinfecciones adicionales consideren oportunas hasta alcanzar la limpieza requerida. El certificado final correspondiente deberá ser entregado al CABB.

El líquido a transportar en el buque será agua potable de acuerdo lo establecido en el RD 3/2023. Debido a ello, podría incluir una concentración máxima de 0,5 mg/l de cloro residual.

Una vez iniciado el transporte de agua potable de consumo humano el buque sólo podrá utilizarse para dicho fin. En ningún caso podrá alternarse su uso para transporte de cualquier otro tipo de mercancía sea o no apta para el consumo humano.

El Contratista adoptará las medidas de protección oportunas para que la calidad del agua de consumo humano no se degrade, así como aquellas medidas correctoras que en su caso señale la Autoridad competente.

Asimismo, debe vigilar de forma regular la situación de los elementos móviles, en concreto, elementos de cierre, válvulas, canalizaciones e instalación general, realizando de forma periódica su limpieza con



productos que cumplan lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

En caso de necesidad, el Consorcio podrá ordenar la realización de una limpieza y desinfección de mantenimiento sin coste alguno. El certificado correspondiente deberá ser entregado al CABB.

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE LA CARGA

Control de la primera carga: una vez se disponga del certificado de limpieza y desinfección del barco, se realizará una carga parcial de todos los tanques del barco. Tras esta carga, se tomarán muestras en cada uno de los tanques por partes del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (en adelante CABB) y se analizará la existencia de restos de cargas anteriores (comprobación de concentraciones por encima de los límites de cuantificación) o productos que pudieran degradar la calidad del agua potable.

En caso de existir restos de cargas anteriores o productos que puedan degradar la calidad del agua, el adjudicatario deberá realizar a su cuenta tantas limpiezas como sean necesarias hasta la correcta limpieza del buque.

El CABB se hará responsable de los costes del buque en puerto durante el plazo necesario desde la toma de muestras hasta la recepción de los resultados siempre y cuando el resultado obtenido sea favorable para pasar al siguiente paso. En caso contrario, los costes serán asumidos por el adjudicatario.

Control de la potabilidad del agua:

Una vez se haya certificado la no existencia de cargas anteriores o productos que puedan degradar la calidad de agua en origen, se hará una carga completa del buque con agua potable y se realizará una comparativa entre la calidad del agua de entrada y la de salida del buque comparando los parámetros establecidos en el RD 3/2023.

Este test, se realizará hasta que se certifique que el agua de salida del buque cumple con los parámetros establecidos en el RD 3/2023.

El CABB se hará responsable de los costes del buque en puerto durante el plazo necesario desde la toma de muestras hasta la recepción de los resultados siempre y cuando el resultado obtenido sea favorable a pasar al siguiente paso. En caso contrario, los costes serán asumidos por el adjudicatario

Control del resto de cargas: tanto el CABB como el Gobiernos Vasco a través de su servicio de Salud Pública podrán hacer cuantas muestras deseen del cargamento del barco, debiéndose garantizar en todo caso el cumplimiento en lo establecido en el RD 3/2023 de agua potable para la carga. Este cumplimiento dispondrá de la excepción del cloro residual, que no se tendrá en cuenta en este proceso por tratarse de un elemento volátil que el agua potable va perdiendo con el transcurso del tiempo.

Una vez tomada las muestras por parte del CABB o Salud Pública, si algún parámetro no cumple lo establecido por el RD 3/2023, la carga del barco será NO APTA, por lo tanto, el contratista correrá con todos los gastos que se hubieran realizado en dicho ciclo más cualquier otro gasto complementario sin percibir ningún abono por parte del CABB.



El contratista podrá realizar cuantas muestras de agua de red estime oportunas para contrastar los resultados del CABB y Salud pública. El CABB considerará en todo caso que el agua de red cumple el RD 3/2023, no obstante, si el contratista demostrara que el agua de red no cumple el RD en el mismo parámetro por el que se ha considerado NO APTA la carga, el CABB correrá con los gastos de dicho ciclo y se abonarán los trabajos del mismo modo que si fuera apto, pero sin cargar con cualquier otro costo complementario.

Control del volumen: el CABB dispondrá de un caudalímetro en la descarga del barco. Este caudalímetro será el utilizado para garantizar el volumen descargado por cada ciclo.

Toma de muestras: el barco dispondrá de un punto de toma de muestras al que podrán acceder en todo momento personal tanto del CABB como de Salud Pública para tomar muestras o realizar cuantos trabajos consideren necesarios.

El personal del barco deberá estar disponible las 24 horas del día para atender tanto las necesidades de inspección, toma de muestras, como para realizar las maniobras de carga y descarga del barco.

3.3. PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN

Antes del inicio de la prestación incluida en el contrato entregará al Consorcio un “Plan de control y gestión” de acuerdo con su oferta en el que detallará, como mínimo, la siguiente información:

- 1) Información general:
 - a) Información sobre el buque:
 - i) Número de identificación IMO y número de identificación del servicio móvil marítimo o MMSI
 - ii) Nombre.
 - iii) Matrícula de registro.
 - iv) Bandera.
 - v) Año de construcción.
 - vi) Dimensiones principales y calado a plena carga.
 - vii) Tonelaje de Peso Muerto (DWT).
 - viii) Desplazamiento a plena carga, en lastre y en rosca.
 - ix) Identificación de los tanques o depósitos de carga.
 - x) Seguros y club de protección (P&I).
 - b) Información de/los responsables:
 - i) Armador
 - ii) Naviero
 - iii) Capitán
 - iv) Agente consignatario.
- 2) Información específica del buque:
 - a) Protocolo de limpieza y desinfección previsto en su caso:
 - i) Método de limpieza y desinfección de tanques/aljibes de carga, conductos, válvulas y sistemas de bombeo.
 - ii) Identificación de los productos utilizados.
 - iii) Modo de empleo y procedimiento de limpieza seguido.
 - iv) Tiempo de limpieza y desinfección.
 - v) Organismo de certificación sanitario o autoridad competente.



- 3) Información sobre la operativa:
 - a) Tiempo aproximado que durará la navegación en cada sentido.
 - b) Punto de toma/carga:
 - i) Tiempo aproximado que durará la maniobra de entrada y salida.
 - ii) Tiempo previsto para la conexión y desconexión de mangueras al punto de toma.
 - iii) Rendimientos de carga previstos.
 - c) Punto de entrega/descarga:
 - i) Tiempo aproximado que durará la maniobra de entrada y salida.
 - ii) Tiempo previsto para la conexión y desconexión de mangueras en el punto de entrega.
 - iii) Rendimientos de descarga previstos.
- 4) Propuesta de programa de control de la operativa:
 - a) Indicadores de control de rendimiento diarios.
 - b) Forma y recursos dedicados al control de la operativa y cumplimiento del contrato.
 - c) Volumen de metros cúbicos que se cargarán por viaje, identificando los tanques de carga que se usarán durante la duración del contrato, en caso de que no vayan a ser en su totalidad.
- 5) Responsable de información y comunicaciones con el Consorcio.
 - a) Nombre y apellidos.
 - b) Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, etc.)

3.4. REQUISITOS DEL BUQUE

El buque deberá cumplir durante todo el tiempo que prevé el contrato con todas las obligaciones, leyes y reglamentos requeridos por las autoridades competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, para este tipo de navegación y carga.

Asimismo, el buque deberá estar debidamente autorizado por la Administración Marítima para lo que se encontrará en condiciones adecuadas de navegabilidad y de prestar eficazmente el servicio para el que se contrata y para ello deberá disponer los certificados y todo tipo de requerimientos que le correspondan según su tipo, clase y características principales, en período de validez.

Del mismo modo el buque dispondrá de la documentación necesaria para cumplimiento de la Orden FOM/1194/2011, de 29 de abril, por la que se regula el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general. En particular:

- Pólizas de seguro
- Documentación personal de los tripulantes
- Certificado de registro de la UE
- Certificado de cumplimiento de los requerimientos de seguridad y prevención de la contaminación en operaciones marítimas.
- Certificado de clase
- Etc.

En ningún caso se podrá sustituir el buque sin previa autorización del CABB a lo largo del contrato.



4. MODELO DE CONTRATACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El modelo de contratación del servicio será por cada m3 suministrado en el puerto de Bermeo.

El contratista deberá justificar la capacidad para suministrar un mínimo de 1.800 m3/ día de agua potable mediante la entrega de los datos que se adjuntan en la siguiente tabla.

Número de horas tramo de carga de barco (h)	
Número de horas tramo de transporte (h)	
Número de horas tramo de descarga de barco (h)	
Consumo de combustible por ciclo (Tn)	
Volumen disponible de carga del barco (m3)	
Duración del ciclo completo del barco (h)	
Volumen diario de agua suministrado en Bermeo (m3)	

En la misma, además de incluir los tiempos de cada uno de los tramos, se deberá incluir el consumo de combustible del barco para unas condiciones meteorológicas F-4 Beaufort y regímenes de bombeo habituales.

Los tiempos de carga y descarga se calcularán de acuerdo a las condiciones de carga y descarga garantizadas por ambos puertos y ya expuestos en el apartado 3.1 del presente PPTP.

Si debido a las dimensiones del barco, este fuera capaz de suministrar más del máximo estipulado de 2.100 m3 día, será facultad del CABB habilitar esta posibilidad dependiendo de las necesidades de consumo de agua potable en origen y capacidad de abono disponibles. En todo caso, de partida y salvo que se indique de lo contrario a lo largo de la ejecución del contrato, el CABB tan sólo garantiza el abono de 2.100 m3/día durante la duración del contrato.

En caso de que el barco fuera capaz de suministrar más de 2.100 m3/día y si el CABB lo considera necesario, podrá exigir al contratista el aumento de las frecuencias de carga y descarga de manera que se seguirán abonando los trabajos por cada m3 descargado.



El contratista deberá ofertar las siguientes partidas:

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ud.	Importe de alquiler de barco por m3 servido	
Ud.	Importe del consumo de combustible por cada m3 servido	
Ud.	Importe de gastos portuarios por cada m3 servido	
Ud.	Importe de los impuestos por la mercancía transportada por cada m3	
Ud.	Importe de otros gastos por cada m3 servido	
Ud.	Importe de la suma de todos los gastos por m3 servido.	
Ud.	Importe diario de gastos en stand-by (fondeo o puerto)	
Ud.	Importe diario de alquiler de barco	

El importe de la suma de todos los gastos por m3 servido deberá ser justificada por los conceptos anteriores y todos aquellos que el licitador considere oportunos, de modo que la suma de todos ellos no pueda superar el precio total ofertado.

ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará de acuerdo a los m3 descargados por el barco y el precio por m3 ofertado para cada uno de los tramos de duración del servicio.

El volumen a considerar para la certificación, será el contado en el caudalímetro del CABB instalado en la descarga en el puerto de Bermeo.

Las certificaciones quincenales incluirán los siguientes conceptos:

- ❖ Los m3 servidos en los 15 días multiplicado por el importe de la suma total de gastos por cada m3 y cada tramo de duración del servicio.

La certificación de los trabajos se realizará cada 15 días naturales desde el comienzo de los trabajos y el pago se realizará dentro de los siguientes 30 días naturales a la emisión de la factura.

4.1. GESTIÓN DE LAS CONTINGENCIAS

En este apartado se definen las condiciones en la que se abonaran los trabajos en caso de que surjan las siguientes contingencias:

Contingencias achacables al CABB:

- No garantizar el caudal de carga de 275 m3/h en el puerto de Bilbao.
- No garantizar la calidad de agua de acuerdo al RD 3/2023 en el agua de carga del puerto de Bilbao.
- No garantizar el caudal de descarga de 175 m3/h establecido en el puerto de Bermeo.



- El CABB, garantizará la disponibilidad de los muelles considerando una demora máxima de 3 horas por cada atraque. Si la demora fuera superior a esas 3 horas, el CABB se hará cargo de las horas de espera que superen estas tres horas.

En estos casos, y siempre que cualquiera de ellos sea la causa de que el contratista no obtenga el objetivo de los 1.800 m3 día de servicio promedio, el CABB abonará a la contrata el siguiente importe debido a la demora acumulada:

Importe a abonar por el CABB debido a la contingencia:	Ir
Nº de horas de retraso acumulado por día:	Tr
Volumen de descarga garantizado por la contrata hasta un máximo de 2.100 m3:	Voferta
Importe por m3 ofertado por el contratista:	Ioferta

$$Ir = 0,8x (I \text{ ofertax } Voferta \times Tr)/24$$

Este importe será abonado de manera adicional al importe a abonar una vez suministrados los m3 correspondientes por cada día.

Otras contingencias:

Problemas con el barco:

Cualquier problema de funcionamiento del barco sea cual sea el motivo será por riesgo y ventura del contratista.

Estado de la mar:

Si debido a condiciones adversas del mar, el barco no puede realizar el servicio de suministro de agua, el contratista asumirá la inmovilización del mismo hasta un máximo de 3 días por cada 30 días desde que se produjo el primer día de inmovilización.

A partir del tercer día y hasta que se reanuden los trabajos el CABB abonará al contratista los costos de amarre del puerto y alquiler del buque (stand-by).

5. PLAZO DE ENTREGA

El barco deberá ser entregado en el puerto de Bilbao para su primera carga en el plazo máximo de 21 días (+/-4) naturales desde la confirmación de la necesidad del servicio por parte del CABB.

6. LUGAR DE ENTREGA Y RECOGIDA

El barco se entregará en el muelle A2 del puerto de Bilbao para su primera carga y se recogerá en los muelles 1,2,3 ó 4 del puerto de Bermeo para su recogida una vez finalizada la última descarga.

7. JORNADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



La jornada para la prestación del servicio será de 24 horas los 7 días de la semana, debiendo garantizar el contratista la consecución del ciclo de trabajo ofertado en el apartado 4.

8. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CABB

La empresa adjudicataria designará un Delegado, tal y como se indica en el PCAP.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario estará obligado a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**.

Además de lo indicado anteriormente, la empresa adjudicataria tendrá que cumplir con todos los requisitos exigidos por el Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales, los cuales vienen señalados en el Anexo nº 1.

Corresponderá al Contratista cumplir y adecuarse en el desarrollo de los trabajos a lo indicado en el Anexo nº 1 correspondiente a la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas durante la prestación del servicio.

Corresponderá al Contratista disponer de todos los Equipos de Protección Colectiva que sean necesarios para los trabajos contemplados en el presente Pliego. (Ej.: Detectores de gases, equipos de rescate, equipos de respiración, elementos de señalización, etc.)

Cuando los trabajos se realicen fuera del horario laboral a jornada partida la empresa adjudicataria asignará una persona con conocimientos básicos en P.R.L. (Responsable de Seguridad y/o Recurso Preventivo) de la cual se dispondrá de su teléfono móvil, para poder solicitar su presencia “in situ” en caso de producirse cualquier Acto o Condición Insegura que afecte al presente contrato.

El Adjudicatario deberá elaborar un Procedimiento de Carga y Descarga en los puertos de acuerdo a los requerimientos del CABB y de los equipos y personal del propio adjudicatario.

10. DECÁGOLO CLÁUSULAS AMBIENTALES

El adjudicatario deberá cumplir las normas especificadas en el Decálogo de Cláusulas Ambientales, y proporcionar evidencias de su cumplimiento, en caso de ser necesario.

El Decálogo de Cláusulas Ambientales aplicable para este contrato será el que se encuentre en la siguiente dirección Web el día de la publicación del pliego de condiciones.

<http://proveedores.consorciod eaguas.com/Web/Inicio/index.aspx>

11. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se deberá incluir la documentación indicada en el PCAP.



12. ANEXOS

Anejo nº 1 hace referencia a los requisitos de Prevención de Riesgos Laborales.

En Bilbao, febrero de 2024

Subdirector de desarrollo de Iniciativas y Estrategia

Fdo.: Hektor Orbe Abarrategi.

Director de Explotación y Gestión de Activos

Fdo.: Koldo Urkullu San Cristobal